

establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n. en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 12 de septiembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de D<sup>a</sup> María Agustina Claros Antúnez. Expte.: 2005-10-0217.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D<sup>a</sup> María Agustina Claros Antúnez, con D.N.I. número 07045705T, sito en Puerto Roque, s/n., en el municipio de Valencia de Alcántara, en la provincia de Cáceres, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. n<sup>o</sup> 120, de 16/10/04, a la que se le asignó el número de expediente 2005-10-0217, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de

Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

## ANEXO I

“Recibida su solicitud de ayuda sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. n<sup>o</sup> 120, de fecha 16 de octubre de 2004, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que falta o está incompleta la siguiente documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de ayuda:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
  - Acreditación de la propiedad de las parcelas a forestar. (En el caso de que la propiedad la haya comprado en régimen de gananciales se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y autorización del cónyuge a la realización de los trabajos).
  - Cédulas, planos catastrales y SIGPAC de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
  - Alta de terceros debidamente cumplimentada.
  - Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante de la ayuda, debidamente sellada por Hacienda o por la Entidad Bancaria.
  - Documento oficial que acredite la residencia social del solicitante.
  - Proyecto, estudio de impacto ambiental y planos firmados por técnico competente (2 copias).
- SI EL SOLICITANTE ES ARRENDATARIO, USUFRUCTUARIO O CESIONARIO:
- Contrato de arrendamiento formalizado y vigente, y justificante de haber abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
  - Documento oficial acreditativo del usufructo o cesión.
  - Conformidad del propietario para la realización de la forestación de acuerdo con la ayuda solicitada.
  - Fotocopia compulsada del D.N.I. del propietario.
  - En el caso de ser el solicitante de la ayuda cesionario como consecuencia de la ayuda al cese anticipado en la actividad

agraria, fotocopia de la certificación correspondiente a la concesión de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria.

**PARA LA ACREDITACIÓN DE ATP, AGRICULTOR PROFESIONAL Y/O TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA:** certificado acreditativo de la condición de Agricultor a Título Principal y/o Certificado acreditativo de ser titular de explotación prioritaria, ambos documentos expedidos por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y vigentes a la fecha de la solicitud de esta ayuda.

Todas las fotocopias deberán venir debidamente compulsadas y el proyecto y planos por duplicado.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. En Mérida, a 4 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

**ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 19 de abril de 2005, recaída en expediente número OL 10 2959 04, correspondiente a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2005, recaída en expediente número OL 10 2959 04, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Ángel Regalado González, con D.N.I. nº 051849635E, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Convivencia, nº 88, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

### RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. Ángel Regalado González, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---